

RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL N°001-2026-DR

Trujillo, 16 de abril de 2026

Visto: La propuesta del área de Inteligencia Comercial y considerando que ya se cuenta con una política de descuentos y fraccionamientos, se plantea su actualización con el objetivo de brindar apoyo a nuestros agremiados para que regularicen sus aportaciones y puedan habilitarse.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

Que, según la Resolución Decanal Regional N.º 005-2025-DR, se aprueba la modificación de la política de descuentos y fraccionamientos al 2025; sin embargo, es importante actualizarla al presente año.

II. MARCO LEGAL:

Que, mediante Decreto Ley N°22087 con fecha 14 de febrero de 1978, Art. 6º establece que *“El Colegio de Licenciados en Administración, está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede será establecido en el Estado”*.

Que, por Decreto Supremo N°020-2006-ED de fecha 25 de julio de 2006, en el Título II de la Organización y Funciones, Capítulo I de la Organización, en el Art. 12º *“De las Comisiones y Comités”* establece que *“El CDN y cada CDR conformarán Comisiones o Comités para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y fines del Colegio”*.

Que, mediante Resolución N°1601-2021-CLAD-CDN/DN de fecha 06 de febrero de 2021, en el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, Artículo 58º *“Funciones y atribuciones del Decano Regional”* numeral 5 *“Suscribir las resoluciones, normas, y convenios; absolver consultas, firmar los documentos de gestión, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo Regional y lo dispuesto por la Ley de creación del Colegio y el Estatuto”* y numeral 18 *“Es miembro nato de los Comités de Trabajo y Comisiones del CORLAD”*.

III. RESUELVE:

Artículo Primero. - La modificación de la política de descuento y fraccionamiento para el agremiado, fue aprobada por el Consejo Directivo, en las siguientes modalidades:

a) Modalidad de descuento

A partir del año 2025 hacia atrás	S/ Rango de importe total de deudas	Descuento
2 a 4	360 a 720	25%
4 a 6	721 a 1080	35%
6 a 8	1081 a 1440	40%
8 a más	1441 a más	50%

b) Modalidad de fraccionamiento

A través de los medios oficiales, el área correspondiente coordinará directamente con el agremiado, ofreciendo facilidades acordes a su deuda, a fin de brindarle las mejores opciones para regularizar su situación y lograr su habilitación.

Artículo Segundo. - El Área de Inteligencia Comercial promoverá la habilitación de los licenciados del CORLAD La Libertad hasta el 31 de diciembre de 2026, brindando las facilidades establecidas en el Artículo Primero, las cuales rigen a partir de la fecha.

Artículo Tercero. - Las presentes modificaciones, se darán cuenta al Consejo Directivo Regional.

Dispóngase la difusión y publicación de la presente Resolución en la página web institucional del CORLAD La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Lic. Adm. Dr. Michael Raúl García Escalante
Decano Regional